



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

SSS Seguridad Social 335/2018.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: D/D.^a Idoia Polo Brizuela.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Mutua MC Mutual, Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.A., Concursal Interforo Sociedad Limitada Profesional, Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Burgos, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Jesús Lorenzo Puertas Ibáñez, Letrado de la Seguridad Social y Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Idoia Polo Brizuela, contra Mutua MC Mutual, Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.A., Concursal Interforo Sociedad Limitada Profesional, Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial de Burgos, Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 335/2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de octubre de 2018 a las 9:50 horas, en avenida Reyes Católicos, 53, 1.^a planta - Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal



intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 5 de septiembre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)